

Sincelejo 23- diciembre de 2025

Doctor

**JORGE LUIS LÓPEZ MUÑOZ**  
Gerente  
**ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE**  
**SAN MARCOS-SUCRE**

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de la auditoría, Financiera de Gestión y Resultado vigencia 2024.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 355 del 20 de mayo de 2024 la cual modificó la Resolución 117 de 2012, quedando cinco (05) hallazgos Administrativos, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico [controlfiscal@contraloriasucre.gov.co](mailto:controlfiscal@contraloriasucre.gov.co). de acuerdo a la Resolución número 355 del 20 de mayo de 2024, los avances deben ser reportados en la plataforma Sia Contraloria cada tres meses, y el término para subsanar la acción correctiva es de seis meses.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 355 del 2024, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,

  
**GABRIEL DE LA OSSA OLMOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre  
Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín – Jefe Control Fiscal  
Vo.Bo. Diego Lara Merlano- jefe Área Jurídica  
Presentado por: Luis Galván-Fabián Navarro



AUDITORIA FINANCIERA, DE  
GESTIÓN Y RESULTADOS  
MODELO 11  
INFORME FINAL

CODIGO: A/CI-2

VERSION: 4.0

FECHA: 07/05/2024

## AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE SAN MARCOS

JORGE LUIS LÓPEZ MUÑOZ

GERENTE

VIGENCIA 2024

INFORME FINAL APROBADO  
Acta No.80 de fecha 23 de diciembre de 2024

SINCELEJO – SUCRE

Memorando de Asignación No 044  
Julio 25, 2025



AUDITORIA FINANCIERA, DE  
GESTIÓN Y RESULTADOS  
MODELO 11  
INFORME FINAL

CODIGO: A/CI-2

VERSION: 4.0

FECHA: 07/05/2024

**GABRIEL DE LA OSSA OLMOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre

**ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN**  
Jefe Area Operativa de Control Fiscal y Auditorias

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Ana Gloria Martínez Calderín**  
Supervisora

**Luis Gabriel Galván Payares**  
Líder de auditoría

**Fabián Mauricio Navarro Vergara**  
Auditor




AUDITORIA FINANCIERA, DE  
GESTIÓN Y RESULTADOS  
MODELO 11  
INFORME FINAL

CODIGO: A/CI-2


VERSION: 4.0

FECHA: 07/05/2024

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

**TABLA DE CONTENIDO**

- 1. OBJETIVO GENERAL .....5
  - 1.1. Objetivos específicos .....5
- 2. HECHOS RELEVANTES .....5
- 3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD .....8
- 4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE .....8
- 5. PRONUNCIAMIENTOS FINALES .....10
  - 5.1. OPINIÓN FINANCIERA FINAL 2024 .....10
    - Fundamento de la opinión .....10
  - 5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO FINAL SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024 .....11
    - 5.2.1. CONCEPTO FINAL SOBRE EL PRESUPUESTO .....12
    - 5.2.2. CONCEPTO FINAL SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 .....13
  - 5.3. FENECIMIENTO FINAL DE LA CUENTA FISCAL .....13
  - 5.4. CONCEPTO FINAL SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO – CFI .....14
  - 5.5. CONCEPTO FINAL SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....16
  - 5.6. CONCEPTO FINAL SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD .....16
- 6. DENUNCIAS FISCALES .....17
- 7. DERECHO DE CONTRADICCIÓN .....17
- 8. MUESTRAS DE AUDITORÍA .....19
  - 8.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL .....19
  - 8.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS .....28
- 9. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES .....29
- 10. RELACIÓN DE HALLAZGOS .....29
- 11. RESUMEN DE HALLAZGOS .....39

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

## 1. OBJETIVO GENERAL

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de una entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable Incluye los siguientes productos: Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, opinión sobre el presupuesto, opinión sobre los estados financieros.

### 1.1. Objetivos específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública
- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada

## 2. HECHOS RELEVANTES

Estas cuestiones han sido tratadas en el desarrollo y ejecución de esta auditoría en referencia a los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y la gestión y los resultados en la formación de la opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre - CGDS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre las cuestiones y se encuentran analizadas y evaluadas en los papeles de trabajo de cada auditor, así como en las diferentes matrices de evaluación que hacen parte del proceso en mención.

Además de los temas descritos en la sección Fundamento de opinión, la CGDS ha determinado que los asuntos que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

El Ministerio de Salud y Protección Social expide cada año el acto administrativo de categorización del riesgo de las empresas sociales del estado del nivel territorial que para la vigencia 2024 fue expedida la Resolución No. 00000980 de 30 de mayo de 2024, cuyo objeto de esta ha sido el procedimiento referenciado, utilizando para ello la metodología prevista en la Resolución No. 2509 de 2012, modificada por la Resolución No. 2249 de 2018, de los cuales se toma en cuenta la información presupuestal y financiera, así como la información para identificar empresas sociales del estado con condiciones de mercado especiales.

Para efecto de la mencionada resolución ha categorizado en riesgo medio y sin riesgo a empresas sociales del estado, dentro de esta se encuentra la ESE Centro de Salud de San José I Nivel de Marcos en la vigencia 2024, en Sin Riesgo.

La ESE Centro de Salud San José de San Marcos es una entidad de carácter pública que el *“marco conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establece los conceptos que se deben observar en la preparación y presentación de información financiera de propósito general de empresas que no cotizan en bolsa ni captan ahorro público”* en este orden de idea la entidad se encuentra aplicando la Resolución No. 414 de septiembre 08 de 2014 de la Contaduría General de la Nación – CGN y sus modificaciones, adaptando los principios de las NIIF al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), manual de políticas y procedimientos contables y en materia de evaluación de control interno contable la Resolución No. 193 de 05 de mayo de 2016, excepto en las observaciones o incorrecciones descritas en este documento o informe.

Desde el punto de vista contable, el estado de situación financiera demuestra que el activo de la entidad se encuentra estimado en la suma de \$5.839.703.609, el pasivo en \$2.545.539.466 y el patrimonio en \$3.294.164.143.

Los tres aspectos antes indicado se ha observado que los saldos han tenido comportamiento de incremento en la vigencia 2024, el activo se aumentó con relación al año 2023 en la suma de \$966.225.632, correspondiente al 20%, cuyo comportamiento ha sido debido a las cuentas por cobrar relacionada con la prestación de servicios en salud con sus diferentes EPS; propiedad, planta y equipo relacionado con la adquisición de equipo médicos científicos, equipo de apoyo diagnóstico, muebles y enseres, y equipo de computación; y otros activos en la administración de ingresos provenientes de la nación, equipos básicos.

El pasivo incrementó su saldo en la suma de \$283.314.175, correspondiente al 13%, relacionado con las cuentas por pagar y Otros Pasivos, relacionado con recursos en administración y pagos.

En cuanto al patrimonio su saldo se incrementó en la suma de \$682.911.457, correspondiente al 26%, hace referencia al resultado positivo que tuvo en cierre de las cuentas de resultado, de ingresos y gastos, no generando déficit en el ejercicio y el incremento en la inversión de sus activos.

Desde el punto de vista presupuestal la ESE Centro de Salud San José I Nivel de San Marcos, se rige por el Decreto No. 115 de 1993, que para la vigencia 2024, le aprobaron el presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$9.439.114.462, el cual ha sido superior con relación al 2023 en \$1.184.433.551, correspondiente al 14.3%. La asignación definitiva de este se estimó en \$16.562.459.397, como resultado de las adiciones realizada en la vigencia con la suma de \$7.123.344.935, correspondiente a ingresos proveniente de la venta de bienes y servicios con el 49%, transferencias corrientes de la nación con el 40%, disponibilidad inicial que hace referencia a saldo que quedaron en las cuentas bancarias de la entidad, con el 6% y recursos de capital con el 5%, no hubo reducciones al presupuesto.

Los ingresos se reconocieron en un 94%, correspondiente a \$15.601.934.044, de los cuales se recaudaron en la suma de \$14.047.481.399, correspondiente al 90%, resultando un saldo por cobrar del 10%, correspondiente a \$1.554.452.645 de la vigencia. Los gastos se comprometieron y se obligaron en la suma de \$14.132.945.770, correspondiente al 85%, de estos se pagaron la suma de \$13.734.983.414, quedando como cuentas por pagar de la vigencia la suma de \$397.962.356

Los Ingresos de mayor participación se encuentran concentrados en la venta de bienes y servicios en salud, con la suma de \$12.693.055.321, correspondiente al 81%, los cuales hacen referencia a la venta de servicios del régimen subsidiado, régimen contributivo, plan de intervenciones colecticas – PIC, entre otras.

Al cierre de la vigencia fiscal de 2024, la ESE ha constituido las cuentas por pagar a través de la Resolución No. 835 de 30 de diciembre de 2024, por valor de \$1.912.697.877, correspondiente a vigencia de 2014 hasta el 2024, algo relacionado al pasivo acumulado de la entidad.

Las cuentas por cobrar se encuentran estimadas en la suma de \$3.159.497.654, cuyo valor de mayor relevancia se encuentra en los saldos mayores de 360 días, con el 60% de estas, correspondiente a \$1.896.024.570. El régimen subsidiado representa en las cuentas por cobrar una participación del 73%, con la suma de \$2.295.589.321, este saldo se deriva de la prestación de servicios en salud con las

diferentes EPS contratadas, las cuales resultado como mayores deudores a la entidad en su orden las siguientes: EPS Familiar Colombia, COOSALUD EPS, COMPARTA EPS, Nueva EPS, CAJACOPI, COMFASUCRE, ente otras.

Como manejo y administración de los saldos de cartera, la ESE ha adoptado el manual interno de recaudo de cartera de la ESE Centro de Salud San José de San Marcos, mediante la Resolución No. 084 de 19 de febrero de 2019.

En cuanto a la gestión de los gastos y su plan de desarrollo institucional se ha encontrado que, para su ejecución, la entidad suscribió un total de 1.060 contratos, por valor de \$10.119.742.047. Que para efecto de revisión se ha tomado la muestra de 35 contratos, conforme lo arrojó la matriz de muestreo de poblaciones finitas PT8, a los cuales se les hizo verificación en cada etapa contractual conforme a los riesgos detectados en la fase de planeación que resultó de la vigencia anterior y los detectados durante la instalación y verificación de cada expediente contractual tomados como muestra dentro del proceso auditor y cuya verificación y resultado se determinará más adelante.

Con relación a la inversión de medio ambiente, la entidad suscribió en total 11 contratos, correspondiente a prestación de servicios y suministro, por valor de \$121.296.632, dentro de esta relación se encuentra el contrato de prestación de servicios recolección, transporte, tratamiento, y disposición final controlada de los residuos hospitalarios peligrosos generados por la ESE.

La entidad cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, actualizado y adoptado mediante la Resolución No. 154 de 17 de junio de 2020, el cual tiene el seguimiento en la vigencia 2024.

### **3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD**

De acuerdo con la Resolución No. 323 de mayo 7 de 2024 – Adopción de la GUIA de Auditoría Territorial de la Contraloría General del Departamento de Sucre es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contralor General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

### **4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General del Departamento de Sucre aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Comunica con los responsables de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

## 5. PRONUNCIAMIENTOS FINALES

### 5.1. OPINIÓN FINANCIERA FINAL 2024

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la ESE Centro de Salud San José de San Marcos, que comprenden el estado de situación financiera, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

#### Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$240.144.325, el 2.74 veces e imposibilidades que alcanzaron los \$153.882.060, el 1,76 veces del total de activos, pasivos más patrimonios, es decir, estas incorrecciones e imposibilidades son materiales y no tienen un efecto no generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos de, deterioro prestación de servicios de salud, cuentas por cobrar plan subsidiado de salud, equipo médico y científico en bodega, equipo de apoyo diagnóstico, equipo de computación y cuenta de ahorro.

## Opinión Modificada Con Salvedades a los estados contables


En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, salvo los descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

### 5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO FINAL SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

Concepto gestión presupuestal	Concepto gestión y resultados	Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados
No razonable	Favorable	No razonable
No razonable	Con observaciones	No razonable
No razonable	Desfavorable	No razonable
Abstención	Favorable	Abstención
Abstención	Con observaciones	Abstención
Abstención	Desfavorable	Abstención
Con salvedades	Favorable	Con salvedades
Con salvedades	Con observaciones	Con salvedades

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

Con salvedades	Desfavorable	No razonable
Razonable	Favorable	Razonable
Razonable	Con observaciones	Razonable
Razonable	Desfavorable	No razonable

### 5.2.1. CONCEPTO FINAL SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos en la venta de bienes y servicios en salud, así como las transferencias corrientes, recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal tomados en la muestra.
- Estados que muestren la ejecución de los gastos o ley de apropiaciones, detallados según el acuerdo y el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las cuentas por pagar constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas presupuestales y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las cuentas por pagar de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

#### Fundamento del Concepto

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGDS, de acuerdo con

dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General del Departamento de Sucre es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría General del Departamento de Sucre considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

### Concepto Gestión Presupuestal

**Concepto “Sin Salvedades”.** En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, no se evidencian incorrecciones ni imposibilidades, individualmente o de forma agregada, que manifiesten materialidad y generalizada, relacionado con el ingreso y con el gasto de la entidad.

#### 5.2.2. CONCEPTO FINAL SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados (Plan de desarrollo - Planes estratégicos - Planes de acción u operativos) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

### Fundamento del concepto

#### Concepto Favorable

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados de la ESE Centro de Salud San José de Marcos es Favorable producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia plan de desarrollo o plan estratégico como se describe a continuación:

#### 5.3. FENECIMIENTO FINAL DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la ESE Centro de Salud San José de

Marcos de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera Modificada Con Salvedades, Concepto Gestión Presupuestal Sin Salvedades y el Concepto de Gestión y Resultados Favorable, como se observa en la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL

Sujeto de Control auditado:	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ	Periodo auditado:	2024
Fecha realización:	26/08/2025	Periodo PVCFT:	2025
Fecha revisión:	26/08/2025	Referenciación:	A/CE-10

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL		
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			Razonable	
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	100,0%	100,0%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	80,2%	80,8%	80,6%	Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	94,1%	90,4%	80,6%			
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	Con salvedades	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,0%					
TOTAL PONDERADO	100%		TOTALES	86,4%	90,4%	80,6%	FENECE	
			CONCEPTO DE GESTIÓN	EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz de Gestión Fiscal – Hoja No. 10 Fenecimiento CGDS

#### 5.4. CONCEPTO FINAL SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO – CFI.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General del Departamento de Sucre evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado con deficiencia.

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Emite un concepto Eficiente, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.4, como se ilustra en el siguiente cuadro:

TABLA DE RESULTADOS

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DLE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO			
GESTIÓN FINANCIERA	1,44	Parcialmente adecuado	2,88	Bajo	1,87	Con deficiencias	1,4
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	1,41	Parcialmente adecuado	2,71	Bajo	1,00	Eficiente	
Total General	1,42	Parcialmente adecuado	2,80	Bajo	1,44	Eficiente	

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz de Gestión Fiscal – Hoja No. 1 Prueba de Recorrido – Riesgos CFI

### Control Interno Contable

La Resolución No. 193 de 2016 incorpora el procedimiento para la evaluación del control interno contable que el artículo 1 indica: **ARTÍCULO 1.** "Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El Procedimiento para la evaluación del control interno contable quedará como se indica en el anexo de la presente Resolución."

En este orden de idea, la entidad ha evaluado la información contable de la vigencia 2024, resultando una calificación de 4.76 publicada en la página CHIP.

Dadas las circunstancias se realizó la evaluación de control interno por parte de la comisión de auditoría financiera, de gestión y resultado, y teniendo en cuenta las observaciones encontradas, se obtuvo una calificación del 3.8, como Adecuado.

### 5.5. CONCEPTO FINAL SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO


El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2024, y reportado a la Contraloría General del Departamento de Sucre, comprende cuatro (4) hallazgos, a los cuales no se les efectuó el respectivo seguimiento y evaluación correspondiente a las acciones de mejora, de conformidad con la Resolución No. 117 de mayo 02 de 2012, debido a que dicho plan tiene fecha vencimiento el día 31 de diciembre de 2025, el cual se encuentra en ejecución y la auditoría financiera, de gestión y resultado ha sido ejecutada desde el 04 hasta el 15 de agosto del año en curso, sin embargo, dentro del avance presentado por la entidad se observan avances significativos en las acciones de mejora, por lo tanto y debido a las circunstancias en mención no se establece el concepto, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0,0	0,20	0,0
Efectividad de las acciones	0,0	0,80	0,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>0,00</b>

Fuente: Papel de Trabajo PT 06 – PF Evaluación Plan de Mejoramiento

### 5.6. CONCEPTO FINAL SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.

La ESE Centro de Salud San José de San Marcos rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la Resolución N°030 de 28 de febrero de 2021, "Por medio de la cual se modifica la resolución No. 001 de enero 04 de 2016, se adopta el aplicativo SIA Contraloría y de Dictan Otras Disposiciones" correspondiente la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General del Departamento de Sucre y Resolución Orgánica N°008 de 2015 "Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados"

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

La Resolución No. 030 de 2021 indica los plazos a realizar la rendición de cuenta, que para estas entidades el primer semestre se debe rendir a corte 31 de julio de cada año y el segundo semestre hasta el 31 de enero del siguiente año. Para el primer semestre la CGDS a través de la circular externa No. 006 de 23 de julio de 2024 prorrogó el plazo hasta el día 20 de agosto de 2024.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 91 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,00
Calidad (veracidad)	85,0	60%	51,00
<b>TOTAL PUNTAJE</b>			<b>91,0</b>
<b>Concepto información rendida a emitir</b>			<b>Favorable</b>

Fuente: Papel de Trabajo PT 01 – AFGR Evaluación Cuenta Rendida CGDS

## 6. DENUNCIAS FISCALES

En consideración a este aspecto a la comisión de auditoría no le fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano al presente proceso relacionado.

## 7. DERECHO DE CONTRADICCIÓN

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría General del Departamento de Sucre, en un plazo máximo de (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del informe final, como lo indica el artículo 7 de la Resolución No. 355 de 2024 Plan de Mejoramiento, expedida por la CGDS.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciarlo y reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución. Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

Atentamente,

**GABRIEL DE LA OSSA OLMOS**

Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martinez Calderin-Jefe Control Fiscal-Supervisora 

Vo.Bo.: Diego Lara Merlano-Jefe Área Jurídica

Presentado por: Luis Galván-Fabián Navarro-Audidores CGDS

## 8.- BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

En el proceso auditor no hubo beneficios del proceso auditor.

## 9. MUESTRAS DE AUDITORÍA

### 9.1 EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La contratación de la entidad se evaluó partiendo del alcance de la auditoria los hallazgos plasmados en el plan de mejoramiento y los riesgos detectados en la prueba de recorrido registrado en la fase de planeación lo cual contemplo aspectos relacionados como:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Cumplimiento del objeto contractual
- Cumplimiento deducciones de ley
- Labores de Interventoría y seguimiento
- Publicación de los contratos

#### Contratos suscritos en la vigencia 2024.

En cuanto a la contratación celebrada durante la vigencia 2024 en la E.S.E Centro de Salud San José de San Marcos, mediante certificación expedida por la gerencia de fecha 30 de Julio de 2025, se certificó un total ejecutado de mil sesenta contratos (1.060) contratos por valor de **\$10.119.742.047**, financiados con recursos de ventas de servicios de salud, PIC alcaldía municipal, aportes de la nación, subsidio a la oferta y equipos básicos.

Cabe resaltar que, de la contratación ejecutada en la vigencia 2024, la entidad mediante resolución No 00001212 DE 2024 del 5 de julio del 2024, por medio de cual se efectúa la asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

Para el caso de la E.S.E centro de Salud de San Marcos, Sucre se le asignaron nueve (9) EBS por un valor total de **\$1.434.991.947** correspondiente a 6 meses de operación.

En cuanto a la tipología la Entidad ejecuto de la siguiente manera:

Tipología	Cantidad	Valor	%
Prestación de servicios	744	\$4.920.666.784	49
Prestación de servicios profesionales	205	\$3.047.987.526	30
Suministros	109	\$2.100.587.737	20
Arrendamientos	2	\$50.500.000	1
<b>Total</b>	<b>1.060</b>	<b>\$10.119.742.047</b>	<b>100</b>

Fuente: Oficina de Contratación ESE Centro de Salud San José de San Marcos

Con relación a la tipología contractual y de acuerdo con el número de contratos se evidencio, que el mayor porcentaje corresponde a prestación de servicios con setecientos cuarenta y cuatro (744) contratos por valor de **\$4.920.666.784** equivalente al 49% del total celebrados, seguidos de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, con doscientos cinco (205) contratos por valor **\$3.047.987.526**, equivalente al 30% , los Contratos de Suministro con un total de ciento nueve (109) por valor de \$2.100.587.737 equivalente al 20%, y dos (2) contratos de arrendamiento por valor de \$50.500.000 equivalente al 1% del total contratado.

Por otro lado, en cuanto a la modalidad de contratación se observó que durante la vigencia 2024, la totalidad de esta se celebró a través de contratación directa.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. La actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado buscará el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo.

En desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA, en especial, los principios de debido proceso, igualdad,

imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación.


El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3, el alcance de tales principios.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

La Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia modifica la Resolución 5185 de 2013, estableciendo lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado (E.S.E) adopten su estatuto de contratación. Esta actualización busca fortalecer la transparencia y eficiencia en los procesos de contratación de las E.S.E.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde con los requisitos de ley 80/93. Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 y de demás normas concordantes, tales como: la descripción de la necesidad de la entidad; objeto a contratar con sus especificaciones, autorizaciones, y documentos técnicos; modalidad de selección; valor estimado del contrato y la justificación de este; así

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07/05/2024

como también los presupuestales, jurídicos, calidades a cumplir, entre otros, no de menos importancia.

También, de la muestra se realizó una evaluación minuciosa de los riesgos que pudieron presentarse en desarrollo y alimentación de cada proceso contractual celebrado en la entidad, tomando como base, las observaciones detalladas en el plan de mejoramiento suscrito de la auditoria de la vigencia anterior, entre otros, descritos en la matriz Pt 04, que fueron presentándose con el desarrollo de la presente auditoria.

Los anteriores riesgos fueron descritos entre las distintas etapas contractuales de la matriz Pt 4, más específicamente, en el punto número 6 - Gestión contractual; con los cuales, se les hizo la evaluación de verificación a los 35 contratos seleccionados como muestra, de los 1.060 contratos celebrados en la ESE, Centro de Salud San José de San Marcos.

Es menester informar, que de la muestra seleccionada:

1. la entidad cumplió con las deducciones financieras dispuestas por ley y en estatutos internos.
2. Soportó de la mejor manera posible el cumplimiento de cada objeto contractual desarrollado.
3. Los documentos y demás anexos del expediente contractual estaban acorde con las obligaciones contractuales y sus resultados, orientados a la misión de la entidad y su plan de desarrollo.

Para efecto de la presente AFGR y tomando como base la población o universo de contratos se seleccionó como muestra auditoria 35 contratos, que sumaron en su totalidad \$1.414.196.527, tal como se demuestra en el papel de trabajo PT 08 – PF Aplicativo de Muestreo, la cual se relacionan a continuación:

Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones REFERENCIA: **A/CP11**

Papel de Trabajo PT 08-PF Muestreo

Control Fiscal Micro

Entidad o Asunto auditado	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE SAN MARCOS
Periodo auditado	2024
Preparado por (auditor):	FABIAN MAURICIO NAVARRO VERGARA
Fecha: Día/Mes/Año	31/07/2025
Revisado por (Lider equipo auditor):	LUIS GABRIEL GALVAN PAYARES
Fecha:	1/08/2025

**INGRESO DE PARAMETROS**

Contratación	Recursos propios
Tamaño de la Población (N)	1.060
Error Muestral (E)	7,0%
Proporción de Éxito (P)	95,0%
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	5,0%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,96

**Tamaño de Muestra**

Fórmula	36
Muestra Optima	35



PROPORCIÓN DE ÉXITO	ENTONCES Z
Si Confianza entre 90% y 99%	Entre 1,64 y 2,58
Nivel de Confianza del 90%	1,64
Nivel de Confianza del 91%	1,70
Nivel de Confianza del 92%	1,75
Nivel de Confianza del 93%	1,81
Nivel de Confianza del 94%	1,88
Nivel de Confianza del 95%	1,96
Nivel de Confianza del 96%	2,05
Nivel de Confianza del 97%	2,17
Nivel de Confianza del 98%	2,33
Nivel de Confianza del 99%	2,58

Muestra para Poblaciones

$$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{(N * E^2) + (Z^2 * P * Q)}$$

Fuente: Papel de Trabajo PT 08 – PF Aplicativo Muestreo

La relación de cada uno de los contratos se encuentra en el Papel de Trabajo 04 – AFGR Matriz de Gestión Fiscal – Hoja No. 6 Evaluación de Gestión Contractual.

A continuación, el resultado de haber evaluado los riesgos descritos en la matriz de contratación del papel de trabajo PT4:

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	1,060	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS DE LA MUESTRA	\$10.119.742.047
		VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	\$1.414.196527
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	35	COMPROBACION PONDERACION	100,0%
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		80,27%	EFICAZ
EFICIENCIA		80,82%	EFICIENTE
ECONOMIA		80,58%	ECONOMICO

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz de Gestión Fiscal – Hoja No. 6 Gestión Contractual

**Manual de Contratación:** La E.S.E Centro de Salud San José de San Marcos, cuenta con una herramienta para direccionar la parte contractual, como es el estatuto interno de contratación el cual fue aprobado Mediante acuerdo No.006 del 3 de junio de 2014, por la Junta directiva del centro asistencial. En el proceso de ejecución se observó que no se han realizado actualización.

### **Plan anual de adquisiciones:**

Es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas tantas veces se requiera, esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal, ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalados, tal como lo indica lo normal, así mismo esta herramienta de planeación permite que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económico interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal como también, el estado puede contar con información suficiente para realizar compras coordinadas. En este sentido el plan anual de adquisiciones también permite a proveedores potenciales conocer las compras que estiman o proyectan a realizar las diferentes entidades estatales y que correspondan a asuntos o temas de su interés.

Encontramos en la resolución 5185 de 2013 en el Artículo 7°. Plan Anual de Adquisiciones. Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Es de estricto cumplimiento para las entidades públicas cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

En este orden de idea la gerencia de la E.S.E Centro de Salud San José de San Marcos, mediante resolución No 001 de fecha 1 de enero de 2024. Adopto su plan anual de adquisiciones por valor de **\$10.946.820.799.**

En atención a lo anterior se le solicito a la gerencia, los actos administrativos mediante los cuales se modificó el plan anual de adquisiciones, los cuales fueron puestas a disposición del equipo auditor durante la ejecución del proceso, se hicieron tres (3) Resoluciones modificatorias, Resolución 017 de fecha 10 de Enero de 2024, Resolución No 063 de fecha 23 de enero de 2024, Resolución No 071 de enero 29 de 2024, es de anotar, que las entidades, requirieren de una modificación y/o actualización del plan anual, en este caso inclusión de obras, bienes y/o servicios lo que da lugar a la modificación del presupuesto anual de adquisiciones en la forma como lo indica el artículo 2.2.1.1.4.4 del decreto 1082 del 2015, que en su tenor literal reza “La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1066)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estim
85101601	EJERCER LAS FUNCIONES COMO TRANSPORTADOR DEL PERSONAL QUE EJECUTA LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ I NIVEL D . .	Marzo	Marzo	1 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	2.074.828
80111600	EJERCER LAS FUNCIONES COMO INGENIERO DE SISTEMAS DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE I NIVEL DE SAN MARCOS-SUCRE	Marzo	Marzo	1 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	2.457.394
85121700	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TRABAJADORA SOCIAL SIAU EN LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE I NIVEL DE SAN MARCOS-SUCRE	Marzo	Marzo	1 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	2.944.489
80111600	EJERCER LAS FUNCIONES DE AUXILIAR FARMACEUTICA DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE I NIVEL DE SAN MARCOS-SUCRE	Marzo	Marzo	1 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	2.074.828
85121700	EJERCER LAS FUNCIONES COMO APOYO A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ I NIVEL DE SAN MARCOS - SUCRE	Marzo	Marzo	1 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	2.074.828

1 2 ...

Exportar excel Export Excel(CSV)

**Publicación de los contratos:** La E.S.E Centro de Salud San José de San Marcos, durante la vigencia 2024 ejecuto 1.060 contratos, los cuales alcanzaron la suma de **\$10.119.742.047**, en el proceso de planeación al consultar la plataforma del SECOP II se observó que todos los (1.060) contratos fueron publicados en la plataforma.

	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE SAN MARCOS SUCRE	ADICION Y PROYECTO 1-CPS-CSSJ-109-2024	NEILA ROSA LEON ARROYO	Presentación de oferta	17/12/2024 3:27 PM (UTC -5 hora)	1.250.000 COP	Publicado	<a href="#">Detalle</a>
	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE SAN MARCOS SUCRE	CPS-CSSJ-210-2024	LABORMED IPS S A S	Presentación de oferta	17/12/2024 4:02 PM (UTC -5 hora)	7.550.000 COP	Publicado	<a href="#">Detalle</a>
	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE SAN MARCOS SUCRE	CPS-CSSJ-212-2024	ELECTRICOS DEL SAN JORGE Y/O YESENIA RAMIREZ SANTIAGO	Presentación de oferta	19/12/2024 10:42 AM (UTC -5 hora)	14.000.000 COP	Publicado	<a href="#">Detalle</a>
	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE SAN MARCOS SUCRE	CSM-CSSJ-102-2024	ING & SUMINISTRO DEL CARIBE S A S	Presentación de oferta	19/12/2024 4:27 PM (UTC -5 hora)	24.323.600 COP	Publicado	<a href="#">Detalle</a>
	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE SAN MARCOS SUCRE	CSM-CSSJ-104-2024	ING & SUMINISTRO DEL CARIBE S A S	Presentación de oferta	19/12/2024 4:31 PM (UTC -5 hora)	9.496.155 COP	Publicado	<a href="#">Detalle</a>
	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE SAN MARCOS SUCRE	CSM-CSSJ-105-2024	ING & SUMINISTRO DEL CARIBE S A S	Presentación de oferta	19/12/2024 4:37 PM (UTC -5 hora)	25.567.372 COP	Publicado	<a href="#">Detalle</a>
	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE SAN MARCOS SUCRE	CSM-CSSJ-107-2024	DIGIMEDICAL EDUIPOS MEDICOS	Presentación de oferta	19/12/2024 4:39 PM (UTC -5 hora)	6.440.000 COP	Publicado	<a href="#">Detalle</a>
	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE SAN MARCOS SUCRE	CSM-CSSJ-105-2024	ING & SUMINISTRO DEL CARIBE S A S	Presentación de oferta	19/12/2024 4:40 PM (UTC -5 hora)	9.192.652 COP	Publicado	<a href="#">Detalle</a>
	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE SAN MARCOS SUCRE	CSM-CSSJ-106-2024	LUIS ALFREDO HERRAZO ALFARO	Presentación de oferta	19/12/2024 4:43 PM (UTC -5 hora)	10.005.000 COP	Publicado	<a href="#">Detalle</a>
	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE SAN MARCOS SUCRE	1-CPS-CSSJ-115-2024	DAVID ANTONIO CARDENAS BALLESTAS	Presentación de oferta	23/12/2024 10:21 AM (UTC -5 hora)	834.000 COP	Publicado	<a href="#">Detalle</a>
	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE SAN MARCOS SUCRE	CSM-CSSJ-106-2024	CASA DE MODA LMB Y/O LINA MARCELA DIAZ MARTINEZ	Presentación de oferta	23/12/2024 10:22 AM (UTC -5 hora)	11.220.000 COP	Publicado	<a href="#">Detalle</a>
	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE SAN MARCOS SUCRE	CPS-197-CSSJ-2024	AURY MARCELA GONZALEZ ARCO	Presentación de oferta	24/12/2024 9:56 AM (UTC -5 hora)	1.400.000 COP	Publicado	<a href="#">Detalle</a>

## SIA OBSERVA

La rendición de la cuenta formato 20.1 SIA OBSERVA (Control a la contratación de sujetos), deberá presentarse únicamente en los formatos contenidos en el SIREL los cuales deberán diligenciarse de acuerdo con lo establecido en el manual del usuario y en el instructivo que hace parte del SIREL, de igual manera deberá adjuntarse la información complementaria que exige cada formato”.

La circular externas N°009 de 2023 expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre, referentes al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, la cual indica lo siguiente: “SIA OBSERVA (Control a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Respecto a este cumplimiento, el centro asistencial para la vigencia auditada 2024, se observó que la entidad registró y rindió en la plataforma SIA OBSERVA la información contractual de (952) contratos, y certificaron (1.060) contratos, la diferencia encontrada es de (108) entre la certificación de contratos suscritos en la vigencia 2024 y la publicada en la plataforma SIA observa, corresponde a prorrogas realizadas en el mes de abril y diciembre de 2024.



E.S.E CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS  
Desde: 2024/01/01 Hasta: 2024/12/31, se encontrarán ( 952 ) Contratos por valor total de \$9.942.426.711,00

NIT	ENTIDAD	VIGENCIA	CÓDIGO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	LIBERACIONES	VALOR VIGENTE	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	TIEMPO EJECUCIÓN	MODALIDAD CONTRATO
823001035	E.S.E CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS	2024	CTF-CSEJ-245-2024	\$9.516.815,00	\$0,00	\$0,00	\$9.516.815,00	2024/04/16	2024/04/16	2024/06/30	75	INVITACIÓN DIRECTA
823001035	E.S.E CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS	2024	CTF-CSEJ-217-2024	\$5.581.378,00	\$0,00	\$0,00	\$5.581.378,00	2024/04/16	2024/04/16	2024/06/30	75	INVITACIÓN DIRECTA
823001035	E.S.E CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS	2024	CTF-CSEJ-218-2024	\$5.581.378,00	\$0,00	\$0,00	\$5.581.378,00	2024/04/16	2024/04/16	2024/06/30	75	INVITACIÓN DIRECTA

2015 © Auditoría General de la República

**Cumplimiento de las especificaciones técnicas:** Se evidenció, en el análisis realizado a los expedientes contractuales, que hicieron parte de la muestra, que estos cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas en esos tipos de contratos, una vez revisados los informes de supervisión estos cumplían con dichos requisitos.

**Cumplimiento del objeto contractual:** En la revisión desarrollada a los expedientes seleccionados que hacen parte de la muestra, se constató que, a lo largo de la ejecución de los contratos celebrados por la entidad, existe documentación precisa donde se lleva a cabo el inicio de las actividades, actas parciales de avance, y acta de recibo final. Así mismo, existen soportes de cuentas de cobro o factura que constituyen uno de los requisitos acordados para el pago de lo contratado.

**Cumplimiento deducciones de Ley:** Para verificar los descuentos efectuados por la entidad ya sea por Ley, Ordenanza o acuerdo se tomó como muestra aleatoria los comprobantes de pagos vinculados a la revisión contractual observándose que en ellos están contenidos los descuentos por concepto de estampillas Pro-Universidad de Sucre, Hospital Universitario, Adulto mayor, Cultura, Electrificación Rural, Retención en la Fuentes e impuesto de industria y comercio

**Labores de Interventoría y seguimiento:** Una vez realizada la evaluación a cada expediente contractual de la muestra de auditoría seleccionada por el grupo auditor de la CGDS, se pudo observar que los contratos contaban con los oficios mediante los cuales se asignaba la supervisión de dichos contratos, así como los informes de supervisión, de igual forma, se encontraron certificaciones de cumplimiento expedidas por parte de los supervisores.

**Liquidación de contratos.** En la etapa pos contractual, se tiene la obligación de liquidar el contrato en la forma y términos legalmente establecidas, puesto que se hace necesario determinar el marco de la obligación, las actuaciones e intervinientes. Si bien es cierto, “el contrato finaliza cuando vence el plazo de ejecución, en ese momento no desaparecen las obligaciones fiscales de la entidad contratante y del contratista. En el momento de finalizar sobrevienen tareas muy importantes para aclarar y finiquitar las cuentas del contrato”, en aras de terminar con los vínculos contractuales surgidos y declararse la paz y salvo. En materia de contratos estatales la obligación de liquidar el contrato está prevista en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, “**la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.** De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga”. Algunos contratos de la muestra auditada les falta el acta de liquidación.

## 9.2 PLANEACIÓN Y RESULTADOS

### Plan de desarrollo Institucional

La Ley 1438 de 2011, “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 74, numeral 74.1 señala: El director o gerente de la empresa social del Estado del orden territorial deberá presentar a la junta directiva un informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión, el cual deberá ser presentado a más tardar el 1o de abril de cada año con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. los contenidos del informe y de la metodología serán definidos por el Ministerio de la Protección Social.

El Plan de desarrollo institucional 2024-2027, “CALIDAD HUMANA de la ESE Centro de Salud San José de San Marcos” fue aprobado mediante Acuerdo No. 004 de 8 de agosto de 2024, según los lineamientos establecidos por la Ley 1438 de 2011: El Gerente de la ESE presenta el proyecto del Plan de Gestión, dentro de los

treinta (30) días hábiles siguientes a su posesión. La Junta Directiva deberá aprobar el plan de gestión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación. El Gerente podrá presentar observaciones al plan de gestión aprobado en los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y se resolverá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. En caso de que la Junta Directiva no apruebe el proyecto de plan de gestión durante el término establecido, el plan de gestión inicialmente presentado por el Gerente se entenderá aprobado por la junta directiva.

De acuerdo con él informa de seguimiento del Plan de Desarrollo Institucional de la ESE Centro de Salud San José de San Marcos, para la vigencia 2024, la entidad de 52 acciones planeada a realizar en el periodo cumplió 39, es decir, tuvo un grado de cumplimiento del plan del 75% en la vigencia auditada.

## 10 ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

El proceso desarrollado a la ESE Centro de Salud San José de San Marcos no fue incorporadas denuncias fiscales a la auditoría financiera, de gestión y resultados de la vigencia 2024, por lo tanto, no se relaciona, requerimientos, antecedentes, resultados ni conclusión del asunto.

## 11 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron (5) hallazgos administrativos con las connotaciones relacionados a continuación:

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	5	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	

## 11.1 MACROPROCESO FINANCIERO

### Hallazgo Administrativo de Auditoría N°1

**Condición:** La información contable de la vigencia 2024, presenta incorrecciones e imposibilidades materiales no generalizadas en los saldos de algunas cuentas del estado de situación financiera, las cuales suman \$394.026.385, que han generado opinión modificada con salvedades, correspondiente a 4.5 veces en activo, las cuales se describen a continuación:

La entidad en los saldos de cuentas por cobrar relacionadas con la venta de servicios en salud se encuentra un saldo mayor de 360 días en las cuales existen saldos de difícil cobro que debe aplicar el método de deterioro de acuerdo con los procedimientos contables, manual de políticas contable y Manuel de recaudo, así como también revelar el saldo acumulado de esta en el estado de situación financiera, situación que no realizó en la vigencia auditada.

El saldo de las cuentas por cobrar menor de 360 días presenta un saldo en el estado de situación financiera distinto al saldo que refleja la oficina de facturación, mostrando diferencias en los dos saldos reportado.

El saldo de \$153.882.060 que refleja la cuenta equipo médico y científico en bodega, presenta incertidumbre, en el sentido que no se tiene base solida que lo demuestre. Esta cuenta no muestra saldo final en la vigencia 2023 como lo indica el respectivo estado, en la vigencia 2024 no hay movimiento de adquisición en la cuenta como lo demuestra el libro auxiliar, pero si indica que este saldo es de la vigencia anterior, lo cual no es cierto como se hizo referencia inicialmente, por lo tanto, no hay explicación del registro.

Con relación a la cuenta Equipo de Apoyo Diagnostico se suscribieron varios contratos de adquisición de bienes para la prestación de servicios de equipos biomédicos, los cuales algunos de ellos fueron registrados en el inventario de bienes muebles, pero en la contabilidad no muestra movimientos en sus libros auxiliares. Se ha observado que los contratos suscritos relacionados con la cuenta sumaron en su totalidad, \$164.920.209, sin embargo, la cuenta refleja movimientos que incrementaron su saldo en \$67.480.560, quiere decir que los hechos económicos originado de los contratos no fueron registrado totalmente, reportando una diferencia de \$97.439.649.

La ESE Centro de Salud de San Marcos suscribió contratos de compra de equipo de cómputos, los cuales no fueron registrados en su totalidad.

Diferencia de saldos en las cuentas de ahorro de contabilidad con los saldos reportados en tesorería.

Los hechos anteriores han generado una opinión modificada con salvedades, que no superan cinco veces la materialidad financiera calculada con base al activo, pasivo y patrimonio de la entidad para la vigencia 2024. Sin embargo, lo ideal de esta situación es que no genere diferencias ni incorrecciones en los saldos de las cuentas y causar la totalidad de los hechos económicos que se presenten en el periodo determinado.

**Fuente de Criterio:** Instructivo No. 001 de 2024 CGN; Resolución No. 193 de 2016; Resolución 533 de 2015; Normas Internacionales de Auditoría.

**Criterio:** Numerales 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1, 1.2.2 del Instructivo N.º 001 del 16 de diciembre de 2024 emitido por la Contaduría General de la Nación, artículos 1 y 3 de la Resolución 533 de 2015 y sus respectivas modificatorias; numeral 3.2.8; 3.2.10; 3.2.14 y 3.2.16 de la Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN. NIA 705 Opinión Con Salvedades.

**Causa:** Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable.

**Efecto:** Información contable con saldos que presenta error en sus registros.

#### **Respuesta de la Entidad:**

En la Presente vigencia la ESE ha venido adelantando acciones correctivas con las diferentes áreas que generan información insumo del proceso contable, mediante reuniones del comité de sostenibilidad contable. En este aspecto manifestamos nuestro interés de seguir la ruta programada en dicho comité, para lo cual estamos dispuesto a formular el plan de mejoramiento respectivo.

#### **Consideraciones de la CGDS:**

Es importante que la entidad mantenga la constancia en la realización de los ajustes que sean necesario para el mejoramiento de la información contable producida, basado en los procedimientos establecidos, realizar las evaluaciones preventivas a través del autocontrol y la oficina de control interno, para evitar errores o incorrecciones en la elaboración de los informes.

#### **Hallazgos Administrativo de Auditoria N°2**

**Condición:** Los Inventarios de bienes muebles e inmuebles se encuentran desactualizados en los registros de adquisición realizados en la vigencia 2024 y saldos acumulados o registros históricos, es el caso que no hay una relación de bienes de las cuentas de edificaciones, equipo de apoyo diagnósticos, muebles y enseres, otros muebles y enseres y equipo de oficina, equipo de computación, equipo de transporte fluvial y transporte.

**Fuente de Criterio:** Instructivo No. 001 de 2024 CGN; Resolución No. 193 de 2016; Resolución 533 de 2015.

**Criterio:** Numerales 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1, 1.2.2 del Instructivo N.º 001 del 16 de diciembre de 2024 emitido por la Contaduría General de la Nación, artículos 1 y 3 de la Resolución 533 de 2015 y sus respectivas modificatorias; numeral 3.2.8; 3.2.10; 3.2.14 y 3.2.16 de la Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

**Causa:** Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de los inventarios de bienes mueble e inmuebles.

**Efecto:** Desactualización en la información correspondiente a bienes que hacen parte de la propiedad, planta y equipo.

### **Respuesta de la Entidad:**

En la Presente vigencia la ESE ha venido adelantando acciones correctivas con las diferentes áreas que generan información insumo del proceso contable, mediante reuniones del comité de sostenibilidad contable. En este aspecto manifestamos nuestro interés de seguir la ruta programada en dicho comité, para lo cual estamos dispuesto a formular el plan de mejoramiento respectivo.

### **Consideraciones de la CGDS:**

Es importante que la entidad mantenga la constancia en la realización de los ajustes que sean necesario para el mejoramiento de la información contable producida, basado en los procedimientos establecidos, realizar las evaluaciones preventivas a través del autocontrol y la oficina de control interno, para evitar errores o incorrecciones en la elaboración de los informes.

### **Hallazgo Administrativo de Auditoria N°3**

**Condición:** La mayor participación que tiene las cuentas por cobrar de la ESE Centro de Salud San José de Marcos, corresponde a saldos que adeuda el régimen subsidiado derivado de la prestación de servicios con las diferentes EPS que suscribieron contratos, los cuales sus saldos se han incrementado a través de cada vigencia, en la vigencia 2022 presenta un saldo de \$1.613.094.097, para la vigencia 2023 presenta un saldo de \$1.803.603.769 y para la vigencia 2024 su saldo fue de \$ 2.295.589.321. Se considera que la entidad revise las acciones que viene aplicando con el manual de cartera adoptado mediante la Resolución No. 084 de febrero 19 de 2019, o si estas no están resultado efectivas en la aplicación de los procedimientos o si deben ser ajustadas.

**Fuente de Criterio:** Ley 1066 de 2006.

**Criterio:** Artículo 2 de la ley 1066 de julio 29 2006.

**Causa:** Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas en la actualización, aplicación, de las políticas de recaudo adoptadas.

**Efecto:** Incremento de los saldos de las cuentas por cobrar régimen subsidiado.

### Respuesta de la Entidad:

Mediante Resolución 084 del 19 de enero de 2019 la ESE Centro de Salud San José, adopta el Manual Interno de Recaudo de Cartera, y en su artículo 9 define con claridad los procedimientos de las etapas del cobro ya sea persuasivo pre jurídico y jurídico, y los articulo 19 y 20 definen la provisión y deterioro de los procedimientos de cartera. Esto procedimientos se han tenido de presente para la causación, gestión y recaudo de la cartera, sobre todo la de mayor a 361 días, no obstante, existe una cartera que actualmente presenta una dinámica en la persuasión para su recaudo, lo que nos ha llevado a mesas de conciliaciones con algunas EPS, por lo que detallamos lo siguiente:

#### RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

Subconcepto	2022	2.023	2024
	Mayor 360	Mayor 360	Mayor 360
...Liq-EPS003-Cafesalud EPS	6.997.572	6.997.572	6.997.572
...EPS008-Compensar EPS	1.988.820	1.988.820	1.988.820
...Liq-EPS016-Coomeva EPS SA	2.488.400	2.488.400	2.488.400
...Liq-EPS023-Cruz Blanca SA EPS	1.076.221	1.076.221	1.076.221
...EPS017-Famisanar LTDA EPS	36.633.282	21.282.976	36.633.282
...EPS002-Salud Total SA EPS	0	93.809.804	
...Liq-Saludcoop EPS	6.664.035	6.664.035	6.664.035
...EPS005-Sanitas EPS	19.947.052	8.880.372	19.947.052
...EPS010-Sura EPS	22.459.901	11.684.371	22.459.901
...EPS037-Nueva EPS SA	5.365.885	3.775.675	5.365.885
...MovilidadRC-ESSC24-COOSALUD EPS S.A.	0		
...MovilidadRC-ESSC07-Asociación Mutual Ser Empresa Solidaria de Salud ESS	11.336.173	11.336.173	11.336.173
...PLiq-EPS044-MEDIMAS EPS SAS	6.420.000	6.420.000	6.420.000
...MovilidadRC-CCFC33 -EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	19.200.897		19.200.897
...EPS del régimen contributivo en liquidación	0		
<b>SUBTOTAL CONTRIBUTIVO</b>	<b>140.578.238</b>	<b>176.404.419</b>	<b>140.578.238</b>

Como se puede observar la cartera 2023 con respecto al 2024 en la edad mayor a 360 días disminuyo en un 20%, las EPS SALUDCOOP, COOMEVA, CRUZ BLANCA y MEDIMAS, en proceso de depuración de cartera

#### RÉGIMEN SUBSIDIADO

Subconcepto	2022	2023	2024
	Mayor 360	Mayor 360	Mayor 360
...EPSI04-Entidad Promotora de Salud "Anas Wayuu"	174.582	337.882	337.882
...ESS062-ASMET Salud EPS S.A.S.	3.670.899	3.670.899	4.387.939
...EPSI03-Asociación Indígena del Cauca -AIC-	6.453.880	6.294.640	6.294.640
...Liq-ESS076-Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó ESS "AMBUO"	128.851.503	128.851.503	128.851.503

...ESS207-Asociación Mutual Ser Empresa Solidaria de Salud ESS	38828832	31.904.119	0
...CCF055-CAJACOPI Atlántico -CCF	32.058.025	66.735.891	94.355.795
...EPS025-Capresoca EPS	370.826	370.826	370.826
...Liq-CCF015-COMFACOR EPS - CCF de Córdoba	18.505.718	18.505.718	18.505.718
...EPS040-SAVIA SALUD EPSS -Alianza Medellín Antioquia EPS SAS	8.771.022	11.405.312	14.248.332
...PLiq-ESS133-Cooperativa de Salud Comunitaria "COMPARTA"	386.085.294	386.085.294	386.085.294
...PLiq-EPS022-EPS CONVIDA	1.849.254	1.849.254	1.849.254
...ESS024-COOSALUD EPS S.A.	68.031.295	146.997.852	232.649.813
...ESS091-Empresa Promotora de Salud ECOOPSOS EPS S.A.S.	1.428.094	1.963.594	1.963.594
...EPSI01-Asociación de Cabildos Indígenas del Cesar "DUSAKAWI"			180.480
...Liq-ESS002-Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la Salud ESS "EMDISALUD ESS"	25.065.850	25.065.850	25.065.850
...ESS118-Asociación Mutual Empresa Solidaria de Salud de Nariño ESS "EMSSANAR ESS"	517.330	517.330	517.330
...EPSI05-Entidad Promotora de Salud Mallamas EPSI	669.630	669.630	669.630
...Liq-EPSI02-Asociación de Cabildos Indígenas Zenú de San Andrés de Sotavento Córdoba - Sucre "Manexca" Saludvida	24.853.390	24.853.390	24.853.390
...Liq-CCF053-COMFACUNDI - CCF de Cundinamarca	223.100	223.100	223.100
...Liq-CCF007-Comfamiliar Cartagena EPS-CC de Cartagena	381.440	381.440	381.440
...PLiq-CCF024-Comfamiliar Huila EPS-CCF	438.620	438.620	438.620
...CCF023-COMFAGUAJIRA - CCF de La Guajira	679.708	913.808	913.808
...CCF033-COMFASUCRE EPS CCF de Sucre	437.425.495		131.899.607
...EPSS34-Capital Salud EPSS SAS	3.039.942	415.966	233.086
...MovilidadRS-EPSS37-Nueva EPS SA	13.329.310	54.808.653	108.443.617
...CCF033-EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS		500.578.899	209.396.591
...CCF033-EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	0	74.392.614	
...EPS-ARS del régimen subsidiado en liquidación	0		
<b>SUBTOTAL SUBSIDIADO</b>	<b>1.205.054.827</b>	<b>1.491.583.872</b>	<b>1.396.468.927</b>

Se puede observar la cartera 2023 en relación al 2024 en la edad mayor a 360 días disminuyo en un 6.3%, con la EPS MUTUAL QUIBDO se realizó en la vigencia 2025 reunión de conciliación por lo tanto esta cartera no podrá ser depurada hasta no cerrar dicho proceso de conciliación, la EPS COMPARTA también se encuentra en proceso de conciliación administrativa, las demás EPS se mantiene en el tiempo atención por eventos sin recaudo alguno y en proceso de conciliación algunas EPS como COMPENSAR EPS, CAJACOPI, NUEVA EPS, COOSALUD

**SOAT ECAT MAYOR A 360**

Subconcepto	2022	2023	2024
...Seguros Bolívar S.A.	135.480	135.480	233.840
...AXA Colpatria Seguros S.A.	776.140	776.140	1.029.740
...La Previsora S.A. Compañía de Seguros	2.225.675	2.225.675	4.011.535
...La Previsora S.A. Compañía de Seguros	839.537	839.537	1.482.964
...La Previsora S.A. Compañía de Seguros			542.800
...Seguros del Estado S.A.	435.320	435.320	601.220
...Allianz Seguros S.A.	520.400	520.400	520.400
...Compañía Mundial de Seguros S.A.	664.198	664.198	1.218.858
...HDI Seguros Colombia S.A.	194.643	194.643	194.643
...Seguros Generales Suramericana S.A.	499.778	499.778	709.038

...ADRES - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud	131.508	131.508	131.508
...Aseguradoras en liquidación			
<b>SUBTOTAL SOAT-ECAT</b>	<b>6.422.679</b>	<b>6.422.679</b>	<b>10.676.546</b>

Presenta un crecimiento del 66%

**ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA - SECRETARÍAS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES**

(Incluye cartera por atención de los servicios y tecnologías sin cobertura en el POS a los afiliados al régimen subsidiado)

Subconcepto Mayor 360	2022	2023	2024
...Antioquia	944.275	944.275	944.275
...Bogotá, D.C.	2.072.651	2.072.651	2.072.651
...Bolívar	271.850	271.850	271.850
...Córdoba	1.810.639	1.810.639	1.810.639
...Sucre	168.972.658	220.263.078	220.263.078
<b>SUBTOTAL POBL. POBRE SECR. DEPARTAMENTALES - DISTRITALES (INCLUYE SERV. Y TCGIAS. SIN COBERTURA EN EL POS A LOS AFIL. REG. SUBSIDIADO)</b>	<b>174.072.073</b>	<b>225.362.493</b>	<b>225.362.493</b>

**ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA SECRETARÍAS MUNICIPALES**

Subconcepto Mayor 360	2022	2023	2024
...Sucre - SINCELEJO	143.060	143.060	143.060
...Sucre - SAN MARCOS	6.149.410	6.149.410	6.149.410
<b>SUBTOTAL POBL. POBRE SECR. MUNICIPALES</b>	<b>6.292.470</b>	<b>6.292.470</b>	<b>6.292.470</b>

**OTROS DEUDORES POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD**

Subconcepto Mayor 360	2022	2023	2024
Dirección General de Sanidad Militar	9.470.572	12.602.312	15.703.112
Dirección Sanidad Policía Nacional	507.094	507.094	1.205.934
IPS Privadas	30.250.000	30.250.000	30.250.000
Plan de Interv. Colectivas Mplies / Dtles (Antes PAB)		-	0
Particulares	2496380	2.496.380	3.649.060
Población Extranjera (no asegurada) - Departamento		54.987.810	65.837.790
<b>SUBTOTAL OTROS DEUDORES POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>42.724.046</b>	<b>100.843.596</b>	<b>116.645.896</b>

Se incrementó en un 15.6% con respecto a la población extranjera se encuentra en proceso de conciliación con la secretaria de salud departamental.

En conclusión, la empresa si ha venido implementando los procedimientos de las etapas del cobro del manual interno, también es consciente que existe una cartera mayor a 360 días que vienen siendo arrastrada desde hace más cuatro años, para

lo cual ya inició un proceso de deterioro con una reunión del Comité de Sostenibilidad Financiera y en aplicación al artículo 20 de manual interno ya referenciado. En este aspecto, manifestamos nuestro interés de seguir la ruta programada en el Comité de Sostenibilidad Contable, para lo cual estamos dispuesto a formular el plan de mejoramiento respectivo.

### Consideraciones de la CGDS:

La aplicación de las políticas de recaudo y la oportuna gestión de cobro de los dineros que se encuentra en manos de terceros, representa y garantiza el fortalecimiento financiero de la entidad, toda vez, que es la parte fuerte que tiene estas entidades que es la venta de los servicios en salud, por lo tanto, es necesario que continuamente se recupere los dineros que pertenecen a la empresa y no dejar llegar a cuentas de difícil recaudo para aplicar un deterioro que hace parte de la disminución o pérdida de los ingresos de la entidad. La empresa conoce los mecanismo y herramientas para lograrlo, utilizando los medios adecuados para llegar a contrarrestar la circunstancia presentada y mantener su fortaleza financiera y económica que se encuentra actualmente, realice y aplique los planes o acciones correctivas para seguir mejorando.

## 10.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### Hallazgo de Auditoría N°4 con presunta incidencia administrativa.

**Criterios:** La rendición de la cuenta formato 20.1 SIA OBSERVA (Control a la contratación de sujetos), deberá presentarse únicamente en los formatos contenidos en el SIREL los cuales deberán diligenciarse de acuerdo con lo establecido en el manual del usuario y en el instructivo que hace parte del SIREL, de igual manera deberá adjuntarse la información complementaria que exige cada formato”.

La circular externas N°009 de 2023 expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre, referentes al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, la cual indica lo siguiente: “SIA OBSERVA (Control a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Respecto a la publicación de los contratos en la plataforma SIA OBSERVA, la entidad registró y rindió la información contractual de (958) lo que significa que la entidad dejo de publicar (108) contratos, y certificaron (1.060) contratos suscritos durante la vigencia auditada.

**Criterio:** Resolución No 030 de 28 de enero de 2021, que modifica la Resolución 001 de 4 enero de 2016, expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

**Causa:** Falta de control y monitoreo de las actuaciones administrativas.

**Efecto:** Incumplimiento a lo requerido por la Ley

### Respuesta de la Entidad:

Teniendo en cuenta que la diferencia de 108 contratos presentada en esta observación obedece a que en la certificación expedida en la ESE Centro de Salud San José se incluyeron adiciones a contratos que fueron publicados como contratos independientes en la plataforma correspondiente, y no como adiciones. La Empresa Social del Estado adelantará acciones tendientes a corregir en adelante la acción que dio origen al error en la certificación, es decir, la publicación de adiciones se realizará con el contrato correspondiente en la plataforma destinada para tal fin y, manifestamos nuestro interés de formular el respectivo plan de mejoramiento.

### Consideraciones de la CGDS:

Debe tener en cuenta que, las adiciones a contratos no representan un contrato independiente, hace parte al contrato inicialmente suscrito y no se contabiliza como tal, es importante revisar, evaluar y analizar la información que se va a reportar en las diferentes fuentes de información y a los diferentes órganos externos, para evitar esa serie de errores que generar incoherencias e incorrecciones al momento de evaluarla.

### Hallazgo No. 5

#### Connotación: con incidencia administrativa.

**Condición:** Debilidades en el sistema de control fiscal interno a la contratación, toda vez que los estudios previos, y demás actuaciones administrativas que hacen parte del proceso contractual, no reflejan revisiones con respeto a los estructuradores Técnicos y Jurídicos en Coordinación con el Estructurador Administrativo o quien tenga delegada las funciones de la elaboración de los mismos, dependiendo de la dimensión y alcance de los elementos servicio y objetos que requieren satisfacer la necesidad de la entidad, con el fin de lograr establecer responsabilidades y mayor efectividad en cuanto a la celebración de los procesos contractuales y en consecuencia con los fines esenciales del estado y principios de la función administrativa

**Criterio:** Artículo, numeral 7 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011.

**Causa:** deficiencia del control interno de la E.S.E.

**Efecto:** Posible sanción por incumplimiento a lo requerido por la Ley

### Respuesta de la Entidad:

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11 INFORME FINAL</b>	<b>CODIGO: A/CI-2</b>
		<b>VERSION: 4.0</b>
		<b>FECHA: 07/05/2024</b>

La ESE Centro de Salud San José adelantará acciones tendientes a corregir la presente observación y, manifestamos nuestro interés de formular el respectivo plan de mejoramiento.

**Consideraciones de la CGDS:**

Realizar de manera constante la aplicación de las acciones correctivas para mejorar las diferentes observaciones y falencias encontradas en los procesos evaluados, apoyando a la oficina de control interno para la mejor continua de sus procedimientos aplicados.

## 12 RESUMEN DE HALLAZGOS

### ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE SAN MARCOS

### AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS VIGENCIA 2024

**ADTIVO:** Administrativo (5), **DISC:** Disciplinario, **FISCAL:** (0), Fiscal **PENAL:** Penal **SANC:** Sancionatorio.

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	<p>La información contable de la vigencia 2024, presenta incorrecciones e imposibilidades materiales no generalizadas en los saldos de algunas cuentas del estado de situación financiera, las cuales suman \$394.026.385, que han generado opinión modificada con salvedades, correspondiente a 4.5 veces en activo, las cuales se describen a continuación:</p> <p>La entidad en los saldos de cuentas por cobrar relacionadas con la venta de servicios en salud se encuentra un saldo mayor de 360 días en las cuales existen saldos de difícil cobro que debe aplicar el método de deterioro de acuerdo con los procedimientos contables, manual de políticas contable y Manual de recaudo, así como también revelar el saldo acumulado de esta en el estado de situación financiera, situación que no realizó en la vigencia auditada.</p> <p>El saldo de las cuentas por cobrar menor de 360 días presenta un saldo en el estado de situación financiera distinto al saldo que refleja la oficina de facturación, mostrando diferencias en los dos saldos reportado.</p> <p>El saldo de \$153.882.060 que refleja la cuenta equipo médico y científico en bodega, presenta incertidumbre, en el sentido que no se tiene base solidad que lo demuestre. Esta cuenta no muestra saldo final en la vigencia 2023 como lo indica el respectivo estado, en la vigencia 2024 no hay movimiento de adquisición en la cuenta como lo demuestra el libro auxiliar, pero si indica que este saldo es de la vigencia anterior, lo cual no es cierto como se hizo referencia inicialmente, por lo tanto, no hay explicación del registro.</p> <p>Con relación a la cuenta Equipo de Apoyo Diagnostico se suscribieron varios contratos de adquisición de bienes para la prestación de servicios de equipos biomédicos, los cuales algunos de ellos fueron registrados en el inventario de bienes muebles, pero en la contabilidad no muestra movimientos en sus libros auxiliares. Se ha observado que los contratos suscritos relacionados con la cuenta sumaron en su totalidad, \$164.920.209, sin embargo, la cuenta refleja movimientos que incrementaron su saldo en \$67.480.560, quiere decir que los hechos económicos originado de los contratos no fueron registrado totalmente, reportando una diferencia de \$97.439.649.</p> <p>La ESE Centro de Salud de San Marcos suscribió contratos de compra de equipo de cómputos, los cuales no fueron registrados en su totalidad.</p> <p>Diferencia de saldos en las cuentas de ahorro de contabilidad con los saldos reportados en tesorería.</p>	X				
2	<p>Los Inventarios de bienes muebles e inmuebles se encuentran desactualizados en los registros de adquisición realizados en la vigencia 2024 y saldos acumulados o registros históricos, es el caso que no hay una relación de bienes de las cuentas de edificaciones, equipo de apoyo diagnósticos, muebles y enseres, otros muebles y enseres y equipo de oficina, equipo de computación, equipo de transporte fluvial y transporte.</p>	X				
3	<p>La mayor participación que tiene las cuentas por cobrar de la ESE Centro de Salud San José de Marcos, corresponde a saldos que adeuda el régimen subsidiado derivado de la prestación de servicios con las diferentes EPS que suscribieron contratos, los cuales sus saldos se han incrementado a través de cada vigencia, en la vigencia 2022 presenta un saldo de \$1.613.094.097, para la vigencia 2023 presenta un saldo de \$1.803.603.769 y para la vigencia 2024 su saldo fue de \$ 2.295.589.321. Se considera que la entidad revise las acciones que viene aplicando con el manual de cartera adoptado mediante la Resolución No. 084 de</p>	X				

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
	febrero 19 de 2019, o si estas no están resultado efectivas en la aplicación de los procedimientos o si deben ser ajustadas.					
4	<p>La rendición de la cuenta formato 20.1 SIA OBSERVA (Control a la contratación de sujetos), deberá presentarse únicamente en los formatos contenidos en el SIREL los cuales deberán diligenciarse de acuerdo con lo establecido en el manual del usuario y en el instructivo que hace parte del SIREL, de igual manera deberá adjuntarse la información complementaria que exige cada formato".</p> <p>La circular externas N°009 de 2023 expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre, referentes al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, la cual indica lo siguiente: "SIA OBSERVA (Control a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.</p> <p>Respecto a la publicación de los contratos en la plataforma SIA OBSERVA, la entidad registró y rindió la información contractual de (958) lo que significa que la entidad dejó de publicar (108) contratos, y certificaron (1.060) contratos suscritos durante la vigencia auditada.</p>	X				
5	<p>Debilidades en el sistema de control fiscal interno a la contratación, toda vez que los estudios previos, y demás actuaciones administrativas que hacen parte del proceso contractual, no reflejan revisiones con respeto a los estructuradores Técnicos y Jurídicos en Coordinación con el Estructurador Administrativo o quien tenga delegada las funciones de la elaboración de los mismos, dependiendo de la dimensión y alcance de los elementos servicio y objetos que requieren satisfacer la necesidad de la entidad, con el fin de lograr establecer responsabilidades y mayor efectividad en cuanto a la celebración de los procesos contractuales y en consecuencia con los fines esenciales del estado y principios de la función administrativa</p>	X				
<b>TOTAL, HALLAZGOS</b>		<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>